

DISTRITO ESCOLAR PRIMARIO WESTMORLAND UNION

Política de la Junta No. 6022: ESTUDIO INDEPENDIENTE

La Junta Directiva autoriza el estudio independiente como una estrategia de instrucción alternativa opcional para los estudiantes cuyas necesidades pueden cumplirse mejor a través del estudio fuera del salón de clases regular. El estudio independiente ofrecerá un medio de individualizar el plan educativo para ayudar a los estudiantes que desean una experiencia educativa más desafiante, cuya salud u otras circunstancias personales dificultan la asistencia al aula, que no pueden acceder a los cursos debido a problemas de programación y / o que necesitan recuperar créditos o llenar vacíos en su aprendizaje. Según sea necesario para satisfacer las necesidades de los estudiantes, se pueden ofrecer estudios independientes a tiempo completo o a tiempo parcial junto con el estudio en el aula a tiempo completo o parcial.

El Superintendente o su designado puede proporcionar una variedad de oportunidades de estudio independiente, que incluyen, entre otros, un programa o una clase dentro de una escuela integral, una escuela o programa alternativo de elección, una escuela autónoma y un curso en línea.

(cf. 0420.4 - Autorización de escuela autónoma)

(cf. 6181 - Escuelas alternativas / programas de elección)

La participación de un estudiante en el estudio independiente será voluntaria. (Código de Educación 51747, 51749.5)

El estudio independiente para cada estudiante estará bajo la supervisión general de un empleado del distrito que posea un documento de certificación válido de acuerdo con el Código de Educación 44865 o una credencial de emergencia de acuerdo con el Código de Educación 44300. El estudio independiente de los estudiantes será coordinado, evaluado y documentado, según lo prescrito por la ley y reflejado en el reglamento administrativo adjunto. (Código de Educación 51747.5)

El período mínimo de tiempo para cualquier opción de estudio independiente será de tres días escolares consecutivos.

Requisitos generales de estudios independientes

Para el año escolar 2021-22, el distrito ofrecerá estudios independientes, como se especifica en el Código de Educación 51745, para satisfacer las necesidades educativas de los estudiantes a menos que el distrito haya obtenido una exención. (Código de Educación 51745)

Para el año escolar 2022-23 y en adelante, el Superintendente o su designado puede continuar ofreciendo u aprobando el estudio independiente para un estudiante individual al determinar que el estudiante está preparado para cumplir con los requisitos del distrito para el estudio independiente y es probable que tenga éxito en el estudio independiente tan bien o mejor que el estudiante en el salón de clases regular.

(cf. 5147 - Prevención de deserción)

(cf. 6011 - Estándares académicos)

(cf. 6143 - Cursos de estudio)

(cf. 6146.1 - Requisitos de graduación de la escuela secundaria)

(cf. 6146.11 - Créditos alternativos hacia Graduación)

ESTUDIO INDEPENDIENTE (continuación)

(cf. 6172 - Programa para estudiantes dotados y talentosos)
(cf. 6200 - Educación para adultos)

Debido a que la flexibilidad excesiva en la duración de las asignaciones de estudio independiente puede resultar en que un estudiante se quede atrás de sus compañeros y aumente el riesgo de desertar la escuela, las asignaciones de estudio independientes se completarán no más de una semana después de la asignación para todos los niveles de grado y tipos de programas. Sin embargo, cuando sea necesario en base a las circunstancias específicas del programa aprobado para el estudiante, el Superintendente o su designado puede permitir un período de tiempo más largo entre la fecha en que se realiza una asignación y la fecha de vencimiento, hasta la fecha de terminación del acuerdo.

Se llevará a cabo una evaluación para determinar si lo mejor para el estudiante es permanecer en el estudio independiente cuando el estudiante no logra un progreso educativo satisfactorio y / o no completa tres asignaciones. El progreso educativo satisfactorio se determinará en base a todos los siguientes indicadores: (Código de Educación 51747)

1. El logro y la participación del estudiante en el programa de estudio independiente, según lo indicado por el desempeño del estudiante en las medidas aplicables a nivel del logro del estudiante y la participación del estudiante especificado en el Código de Educación 52060
2. El cumplimiento de asignaciones, evaluaciones u otros indicadores que comprueben que el estudiante está trabajando en las asignaciones
3. Aprender conceptos requeridos, según lo determine el maestro supervisor
4. Progreso hacia el cumplimiento exitoso del curso de estudio o curso individual, según lo determine el maestro supervisor.

El Superintendente o su designado se asegurará de que los estudiantes que participan en estudios independientes reciban un contenido alineado con los estándares del nivel de grado a un nivel de calidad y desafío intelectual sustancialmente equivalente a la instrucción en persona. Para las escuelas secundarias, esto incluirá el acceso a todos los cursos ofrecidos por el distrito para la graduación y aprobados por la Universidad de California o la Universidad Estatal de California como acreditables según los criterios de admisión AG. (Código de Educación 51747)

El Superintendente o su designado se asegurará de que los estudiantes que participen en estudios independientes durante 15 días escolares o más reciban lo siguiente durante todo el año escolar: (Código de Educación 51747)

1. Para estudiantes en los grados de kínder de transición, kínder y grados 1 a 3, oportunidades para la instrucción sincrónica diaria
2. Para los estudiantes en los grados 4-8, oportunidades para la interacción diaria en vivo y al menos una instrucción sincrónica semanal

ESTUDIO INDEPENDIENTE (continuación)

3. Para los estudiantes en los grados 9-12, oportunidades para al menos una instrucción sincrónica semanal

El Superintendente o su designado se asegurará de que los procedimientos para las estrategias de reincorporación escalonada se utilicen para todos los estudiantes que no generen asistencia durante más de tres días escolares o el 60 por ciento de los días de instrucción en una semana escolar, o que estén en violación de su acuerdo escrito. Este requisito solo se aplica a los estudiantes que participan en un programa de estudio independiente durante 15 días escolares o más. Los procedimientos incluirán, pero no se limitarán necesariamente a, todo lo siguiente: (Código de Educación 51747)

1. Verificación de la información actual de contacto de cada estudiante inscrito
2. Notificación a los padres / tutores de la falta de participación dentro de un día escolar de la ausencia o falta de participación
3. Un plan de alcance de la escuela para determinar las necesidades de los estudiantes, incluida la conexión con los servicios sociales y de salud según sea necesario
4. Un estándar claro para requerir una conferencia entre estudiantes, padres y educadores para revisar el acuerdo escrito del estudiante y reconsiderar el impacto del programa de estudio independiente en el rendimiento y el bienestar del estudiante

El Superintendente o su designado desarrollará un plan para la transición de los estudiantes cuyas familias deseen regresar a la instrucción en persona desde el estudio independiente de manera expedita y, en ningún caso, después de cinco días de instrucción. Este requisito solo se aplica a los estudiantes que participan en un programa de estudio independiente durante 15 días escolares o más. (Código de Educación 51747)

El Superintendente o su designado se asegurará de que exista un acuerdo maestro por escrito para cada estudiante participante según lo prescrito por la ley. (Código de Educación 51747, 51749.5)

El distrito deberá proporcionar un aviso por escrito a los padres / tutores de todos los estudiantes inscritos sobre la opción de inscribir a su hijo en instrucción en persona o estudio independiente durante el año escolar 2021-22. Este aviso se publicará en el sitio web del distrito e incluirá, como mínimo, información sobre el derecho a solicitar una conferencia entre estudiantes, padres y educadores antes de la inscripción, los derechos de los estudiantes con respecto a los procedimientos para inscribirse, cancelar la inscripción y volver a inscribirse en un estudio independiente y el tiempo de instrucción, incluido el aprendizaje sincrónico y asincrónico, al que un estudiante tendrá acceso como parte del estudio independiente. (Código de Educación 51747)

A solicitud del padre / tutor de un estudiante, antes de tomar una decisión sobre inscribirse o cancelar la inscripción en un estudio independiente y firmar un acuerdo por escrito para hacerlo, el distrito deberá llevar a cabo una conferencia telefónica, por videoconferencia o en persona entre estudiantes, padres y educadores u otra reunión durante la cual el estudiante, el padre / tutor o su defensor pueden hacer preguntas sobre las opciones educativas, incluidas las propuestas del

ESTUDIO INDEPENDIENTE (continuación)

plan de estudios y los apoyos no académicos que estarán disponibles al estudiante en estudio independiente. (Código de Educación 51747)

Acuerdo Maestro

Solo para el año escolar 2021-22, el distrito deberá obtener un acuerdo por escrito y firmado para el estudio independiente a más tardar 30 días después del primer día de instrucción.

Se desarrollará e implementará un acuerdo por escrito para cada estudiante que participe en un estudio independiente durante tres o más días escolares consecutivos. (Código de Educación 46300, 51747; 5 CCR 11703)

El acuerdo incluirá datos generales del estudiante, incluido el nombre, la dirección, el nivel de grado, la fecha de nacimiento, la escuela de inscripción y la colocación del programa del estudiante.

El acuerdo de estudio independiente para cada estudiante participante también incluirá, pero no se limitará a, todo lo siguiente: (Código de Educación 51747; 5 CCR 11700, 11702)

1. La frecuencia, hora, lugar y forma de presentar las tareas del estudiante, informar el progreso académico del estudiante y comunicarse con el padre / tutor del estudiante con respecto al progreso académico del estudiante
2. Los objetivos y métodos de estudio para el trabajo del estudiante y los métodos utilizados para evaluar ese trabajo
3. Los recursos específicos que estarán disponibles para el estudiante, incluidos los materiales y el personal, y el acceso a la conectividad a Internet y los dispositivos adecuados para participar en el programa educativo y completar el trabajo asignado
4. Una declaración de la política de la Junta que detalla el tiempo máximo permitido entre una asignación y su cumplimiento, el nivel de progreso educativo satisfactorio, y el número de tareas no completadas que desencadenarán una evaluación de si se le debe permitir al estudiante continuar en el estudio independiente
5. La duración del acuerdo de estudio independiente, incluidas las fechas de inicio y finalización para la participación del estudiante en el estudio independiente según el acuerdo, con un máximo de un año escolar
6. Una declaración de la cantidad de créditos del curso o, para las calificaciones de primaria, otras medidas de logro académico apropiadas al acuerdo, que el estudiante debe obtener al finalizar
7. Una declaración que detalla los apoyos académicos y de otro tipo que se proporcionarán para abordar las necesidades de los estudiantes que no se están desempeñando al nivel de su grado, o necesitan apoyo en otras áreas, como estudiantes aprendices de inglés,

ESTUDIO INDEPENDIENTE (continuación)

estudiantes con discapacidades con un programa de educación individualizado o un plan de la Sección 504 para ser consistentes con su programa o plan, estudiantes en hogares de crianza temporal o sin hogar y estudiantes que requieran apoyo de salud mental.

8. Una declaración de que el estudio independiente es una alternativa educativa opcional en la que no se puede exigir la participación de ningún estudiante
9. En el caso de suspensión u expulsión del estudiante que es referido o asignado a cualquier escuela, clase o programa de conformidad con el Código de Educación 48915 o 48917, una declaración de que la instrucción se puede proporcionar a través del estudio independiente solo si al estudiante se le ofrece la alternativa de instrucción en el aula

(cf. 5144.1 - Suspensión y expulsión / debido proceso)

10. Antes del comienzo del estudio independiente, el acuerdo deberá ser firmado y fechado por el estudiante, el padre / tutor o guardián del estudiante si el estudiante es menor de 18 años, el empleado certificado responsable de la supervisión general del estudio independiente y todas las personas que tienen la responsabilidad directa de proveer asistencia al estudiante.

Sin embargo, para el año escolar 2021-22, el distrito deberá obtener un acuerdo por escrito y firmado para el estudio independiente del estudiante, o del padre / tutor del estudiante si el estudiante es menor de 18 años de edad, el empleado certificado que ha sido designado como responsable de la supervisión general del estudio independiente, y todas las personas que tienen la responsabilidad directa de proveer asistencia al alumno, a más tardar 30 días después del primer día de instrucción.

Los acuerdos escritos pueden firmarse usando una firma electrónica que cumpla con los estándares estatales y federales, según lo determine el Departamento de Educación de California (CDE). (Código de Educación 51747)

La firma del padre / tutor en el acuerdo constituirá un permiso para que el estudiante reciba instrucción a través del estudio independiente.

Conferencias de estudiantes, padres y educadores

Se llevará a cabo una conferencia entre estudiantes, padres y educadores, según corresponda, que incluye, entre otros, como una estrategia de reincorporación y / o si lo solicita un padre / tutor antes de la inscripción o la baja del estudio independiente. (Código de Educación 51745.5, 51747, 51749.5)

1. Una copia de la política de la Junta, el reglamento administrativo y otros procedimientos relacionados con el estudio independiente
2. Una lista de los estudiantes, por nivel de grado, programa y escuela, que han participado en estudios independientes, junto con las unidades del plan de estudios que intentaron y

ESTUDIO INDEPENDIENTE (continuación)

completaron los estudiantes en los grados K-8 y los créditos del curso intentados y otorgados a los estudiantes en los grados 9-12 y educación para adultos

3. Un archivo de todos los acuerdos, con muestras representativas de los productos del trabajo de cada estudiante con las anotaciones del maestro supervisor que indican que el maestro ha evaluado personalmente el trabajo o revisado personalmente las evaluaciones realizadas por otro maestro certificado
4. Según corresponda al programa en el que se encuentran los estudiantes participantes, un registro de asistencia diaria o por horas que esté separado de los registros de asistencia del aula, mantenido sobre una base actual como valores de tiempo de los productos del trabajo de los estudiantes evaluados por un maestro certificado, y revisado por el maestro supervisor si son dos personas diferentes
5. Documentación apropiada de cumplimiento con las proporciones maestro-alumno requeridas por el Código de Educación 51745.6 y 51749.5 (Código de Educación 51745.6 y 51749.5)
6. Documentación apropiada de cumplimiento con los requisitos de conformidad con el Código de Educación 51747.5 para garantizar la coordinación, evaluación y supervisión del estudio independiente de cada estudiante por parte de un empleado del distrito que posea un documento de certificación válido de conformidad con el Código de Educación 44865 o una credencial de emergencia de conformidad con el Código de Educación 44300 (Educación Código 51747.5)

El distrito documentará la participación de cada estudiante en interacción en vivo e instrucción sincrónica de conformidad con el Código de Educación 51747 en cada día escolar, según corresponda, en todo o en parte, para lo cual se proporciona estudio independiente. Un estudiante que no participe en un estudio independiente en un día escolar será documentado como no participativo para ese día escolar. (Código de Educación 51747.5)

El Superintendente o su designado también deberá mantener un registro por escrito u registro basado en computadora tal como un libro de calificaciones o un documento de resumen de la participación del estudiante, para cada clase, de todas calificaciones, asignaciones y evaluaciones para cada estudiante para las asignaciones de estudio independiente. (Código de Educación 51747.5)

(cf. 3580 - Registros del distrito)

El acuerdo firmado y fechado, cualquier acuerdo adicional, registros de asignaciones, muestras de trabajo y registros de asistencia se pueden mantener en un archivo electrónico. (Código de Educación 51747)

Evaluación del programa

El Superintendente o su designado informará anualmente a la Junta el número de estudiantes del distrito que participan en estudios independientes, el promedio de asistencia diaria generada para propósitos de distribución, el desempeño estudiantil medido por indicadores estándar y en

ESTUDIO INDEPENDIENTE (continuación)

comparación con los estudiantes en la instrucción basada en el aula, y el número y la proporción de estudiantes de estudios independientes que se gradúan o completan con éxito el estudio independiente. Basado en la evaluación del programa, la Junta y el Superintendente determinarán las áreas en las cual debe mejorar el programa según sea necesario.

(cf. 0500 - Responsabilidad)

(cf. 5121 - Calificaciones / Evaluación del estudiante)

(cf. 6162.5 - Evaluación del estudiante)

*Referencia legal:*CÓDIGO DE EDUCACIÓN

17289 Exención para instalaciones

41020 Pautas de auditoría

41976.2 Programas de estudio independientes; financiación de la educación de adultos

42238 Límites de ingresos

42238.05 Fórmula de financiación de control local; promedio de asistencia diaria

44865 Calificaciones para maestros orientadores y maestros en clases y escuelas especiales

46200-46208 Día y año de instrucción

46300-46307.1 Métodos para calcular el promedio de asistencia diaria

46390-46393 Promedio de asistencia diaria de emergencia

46600 Calculo de asistencia entre distritos

47612-47612.1 Operación de escuela autónoma

47612.5 Estudio independiente en escuelas autónomas

48204 Residencia

48206.3 Instrucción en el hogar o en el hospital; estudiantes con discapacidades temporales

48220 Clases de niños exentos

48340 Mejora de la asistencia de los alumnos

48915 Expulsión; Circunstancias particulares

48916.1 Requisitos del programa educativo para estudiantes expulsados

48917 Suspensión de la orden de expulsión

49011 Cuotas estudiantiles

51225.3 Requisitos para la graduación de la escuela secundaria

51745-51749.6 Programas de estudio independiente

52060 Plan de control y responsabilidad local

52522 Instrucción alternativa de educación para adultos

52523 Educación para adultos como complemento del plan de estudios de la escuela secundaria; criterios

56026 Individuos con necesidades excepcionales

58500-58512 Escuelas alternativas y programas de elección

CÓDIGO FAMILIAR

6550-6552 Declaraciones juradas de autorización

CÓDIGO DE REGLAMENTOS, TÍTULO 5**ESTUDIO INDEPENDIENTE** (continuación)

11700-11703 Estudio independiente

ESTADOS UNIDOS, TÍTULO 20

6301 Maestros altamente calificados

6311 Planes estatales

DECISIONES DEL TRIBUNAL

Escuelas de la ciudad de Modesto v. Panel de apelación de auditorías educativas, (2004) 123 Cal.App.4th 1365

*Recursos de administración:*PUBLICACIONES DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Elementos de un estudio independiente ejemplar

Guía de estándares e integración del aprendizaje digital de California, abril de 2021

PUBLICACIONES DEL PANEL DE APELACIONES DE AUDITORÍA EDUCATIVA

Guía para auditorías anuales de Agencias de Educación Locales K-12 y Reportes de Cumplimiento Estatal

SITIOS WEB

Consortio de California para Estudios Independientes: <http://www.ccis.org>

Departamento de Educación de California, Estudio Independiente: <http://www.cde.ca.gov/sp/eo/is>

Panel de apelaciones de auditorías educativas: <http://www.eaap.ca.gov>